

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.528/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 27 de octubre de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente Gex 632/2021, en su modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbaciones del respectivo servicio con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
433	470.00	1 Apoyo incentivos empresariales por COVID-19	10.000,00 €
920	227.99	2 Seguridad en edificios públicos	1.000,00 €

342	227.99	3 Seguridad en Instalaciones deportivas	1.000,00 €
TOTAL GASTOS			12.000,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
337	480.00	1 Subvenciones asociaciones	10.000,00 €
342	210.00	2 Mto. en instalaciones deportivas	1.000,00 €
920	212.00	3 Conservación de edificios y otras construcciones	1.000,00 €
TOTAL GASTOS			12.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Victoria a 23 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Abad Pino.